



DECRETO N° 2033

CHIGUAYANTE, 31 AGO 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.951 de fecha 22.08.2016, que aprueba las bases y demás antecedentes de la propuesta publica denominada "producción de eventos capacitación para dirigentes sociales"; Correo electrónico del Director de Desarrollo Comunitario de fecha 30.08.2016 que solicita la modificación de bases en el punto Generalidades; Aclaración Modificación de bases Licitación Publica N° 2771-68-LE16 de fecha 30.08.2016; artículos 6° de la ley N° 19.886 y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- El principio de libre concurrencia, en donde deben interpretarse las bases de forma tal que permitan la participación de la mayor cantidad de oferentes, a fin de no afectar el principio de libre concurrencia de los mismos, consagrado en los artículos 6° de la ley N° 19.886, y 9° de la ley N° 18.575.

DECRETO:

- Modifíquese las bases en el punto "Generalidades", según lo que se indica
- **Donde dice:**
La Municipalidad de Chiguayante, en virtud de la necesidad de adquirir un servicio de Producción de Eventos, en el marco del programa Social denominado "Fortalecimiento de Organizaciones Sociales" para 120 dirigentes vecinales y comunitarios de la comuna, a realizarse a más tardar el 7 de septiembre (fecha por definir), según las condiciones y modalidades que más adelante se expresan.
- **Debe decir:**
La Municipalidad de Chiguayante, en virtud de la necesidad de adquirir un servicio de Producción de Eventos, en el marco del programa Social denominado "Fortalecimiento de Organizaciones Sociales" para 120 dirigentes vecinales y comunitarios de la comuna, a realizarse durante el mes de septiembre (fecha por definir en conjunto con el proveedor adjudicado), según las condiciones y modalidades que más adelante se expresan.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/APS/msb.

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 31 AGO 2016 HORA 13:22
PROCEDENCIA
FIRMA



13:22